

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO No. 2019-00688-00**

M

Al despacho de la señora Juez, informando que no fue posible la notificación del liquidador nombrado mediante auto del 9 de marzo de 2020, debido a que la constancia del correo certificado 472 consigna la devolución con la anotación de "cerrado". Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **15 de diciembre de 2020.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

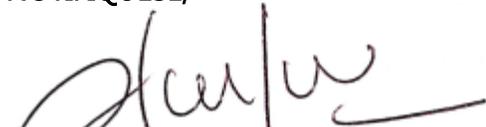
Teniendo en cuenta que el liquidador designado **BUSTOS BELLO COSME GIOVANI** identificado con cedula de ciudadanía No. 91265477 en calidad de Auxiliar de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, no pudo ser notificado mediante correo certificado y de manera física, situación que puede ser corroborada en la constancia devolutiva de la empresa 472 obrante dentro del expediente.

En este sentido y con el objetivo de dar continuidad al presente trámite se ordena realizar la notificación electrónica al señor **BUSTOS BELLO COSME GIOVANI** al correo electrónico reportado en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades esto es cbustos@unab.edu.co

Por secretaria líbrese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación.

Por otro lado, se reconoce como apoderado de la FINANCIERA COMULTRASAN al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ identificado con C.C. 74.858.760 y T.P. 117636 del CS de la judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA**

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 126 del 16 de diciembre de 2020.